

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 26-2013-00460 (cuaderno No.06)

En cuanto a lo solicitado por la apoderada del ejecutante, el Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR EL EMBARGO Y LA RETENCIÓN de los dineros que por concepto de la distribución de los dineros que se encuentren dentro del asunto divisorio de la referencia le llegaren a corresponder a los ejecutados CARLOS ENRIQUE SILVA TORRES Y JAIRO SILVA TORRES adelantado ante esta instancia judicial dentro de este mismo trámite en cuaderno separado. Límitese la medida en cuantía de \$2.000.000 m/cte. *Oficiese.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6230c528f458a4a5f3f22219523523c197f0d920f593da4891a5edac0e8397**

Documento generado en 13/10/2022 04:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>